



Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0105-2025-A-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley invocada, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y conforme al artículo 43° de la acotada ley, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

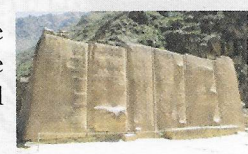
Que, según el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1, subnumeral 1.1, establece que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2025-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2025, se designó a la **Blga. HINA SANCHE LÓPEZ**, identificado con **DNI. N° 43503831**, en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con sujeción a la Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con las facultades conferidas a este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 21 de abril del 2025, la designación de la **Blga. HINA SANCHEZ LÓPEZ**, identificado con **DNI. N° 43503831**, en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPRESAR, el agradecimiento a la **Blga. HINA SANCHEZ LÓPEZ** por los servicios profesionales prestados a la entidad Municipal y por ende a la población en general del Distrito de Ollantaytambo.

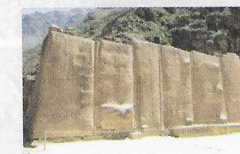
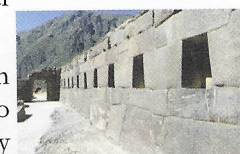
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de alcaldía a la **Blga. HINA SANCHEZ LÓPEZ**, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; haga entrega del cargo, acervo documentario y bienes de su cargo, debidamente inventariados y el Informe de Gestión de la Gerencia y de proyectos a su cargo durante el tiempo que estuvo liderando dicha gerencia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a sus atribuciones dispuestos en la Ley y los Instrumentos de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para los fines correspondientes de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y RCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CIUDAD INKA VIVIENTE
Paull Perenk Palma Herrera
ALCALDE



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"